

ÁMBITO Nº 2

Servicio: Contratación

"Decreto.- Clasificación de la proposición presentada al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar los "Servicios profesionales para el asesoramiento jurídico especializado para la atención integral y personalizada de las mujeres de Alicante que sufren violencia de género, sin excluir otro tipo de violencia contra las mujeres y discriminación por motivos de sexo o género", y resoluciones complementarias.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal de Contratación, mediante Decreto de fecha 4 de mayo de 2017, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de **tramitación urgente**, para contratar los "Servicios profesionales para el asesoramiento jurídico especializado para la atención integral y personalizada de las mujeres de Alicante que sufren violencia de género, sin excluir otro tipo de violencia contra las mujeres y discriminación por motivos de sexo o género", señalando un tipo de licitación de 59.090,98 euros, IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por la Concejala de Igualdad, presentando oferta sólo una (1) empresa.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 17 de mayo de 2017, resultando admitida por la Mesa la única proposición presentada.

La apertura del sobre nº 2 "proposición" tuvo lugar el día 24 de mayo de 2017.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Departamento de Igualdad, con el conforme de la Concejala Delegada de Igualdad, con fecha 5 de junio de 2017, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación de la única oferta presentada y admitida al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 7 de junio de 2017, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación

mediante procedimiento negociado con publicidad, de **tramitación urgente**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Departamento de Igualdad, de fecha 5 de junio de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
Única	UTE: - D ^a . Lidia María García Olcina, - D ^a . María García Olcina, - D ^a . Elena Reig Cruañes - D ^a . María Ángeles Moraga García y - D ^a . Paloma Cascales Bernabeu.	96,00

Tercero. Requerir a la **unión temporal de empresarias** clasificada para que, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la escritura pública de constitución de la UTE y el CIF atribuido a ésta, así como la constitución de una garantía definitiva por importe de **2.806,82 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

Asimismo, en el mencionado plazo, cada una de las licitadoras integrantes de la **unión temporal de empresarias** deberán aportar la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- DNI de las firmantes de la proposición económica.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto. Notificar la presente resolución a la **unión temporal de empresarias** clasificada, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del

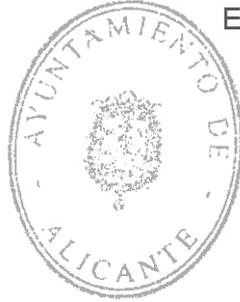
TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, en Alicante, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz
Valdepeñas



El Concejal Delegado de Contratación,



Natxo Bellido Suay

